



CONCESIÓN DE AYUDAS DIRECTAS AL COMERCIO LOCAL PARA HACER FRENTE AL IMPACTO DEL COVID-19

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto que el 15 de junio de 2020 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 112, el extracto del acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Monóver, de 11 de junio de 2020, por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión directa de ayudas al comercio local, para hacer frente al impacto del COVID-19, abriéndose plazo de un mes para la presentación de solicitudes y documentación justificativa que finalizó el 15 de julio de 2020.

Finalizado el plazo para presentación de solicitudes, por la Concejalía de Desarrollo Local se procede a la comprobación de las mismas y la documentación adjunta presentada verificando el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad establecido en las bases reguladoras y a su evaluación.

El resultado de la evaluación de solicitudes ha sido el siguiente:

- 17 Solicitudes estimadas
- 6 Solicitudes desestimadas

El importe total de las ayudas a conceder asciende a 18.020,73 euros.

Estas ayudas están financiadas íntegramente con fondos del Ayuntamiento de Monóver.

En virtud de las atribuciones que confiere a la Alcaldía la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 11/99, de 21 de abril,

RESUELVO

Primero: Conceder por importe total de 18.020,73 euros la ayuda solicitada a los comercios que se relacionan a continuación, para hacer frente al impacto del COVID-19, por el importe siguiente:

Expediente	Nombre y apellidos o razón social	DNI o CIF	Conceptos subvencionados	Importe Subvención
1089/2020/COM	JUAN VICENT CAMBRA	4*76**4 *	-Gastos corrientes: Suministros eléctrico y de agua y telefonía. Asesoría.	737,00
1089/2020/COM	FRANCISCA TORTOSA LINARES	74*1**9 *	-Gastos corrientes: Suministros eléctrico y de agua y telefonía. Asesoría.	525,82
1089/2020/COM	MARIA PONSODA ALBERT	7***445 *	-Gastos corrientes: Suministros eléctrico y de agua y telefonía. Asesoría.	1.096,39
1089/2020/COM	VIATGES TRIATOURS, S.L	53**3** 7	-Gastos corrientes: Suministros eléctrico y de agua y telefonía. Alquiler mensual del local.	1.265,08





1089/2020/ COM	CAROLINA PALAZON DIAZ	44***8* 2	-Gastos corrientes: Suministros eléctrico y de agua y telefonía. Asesoría. Liquidación intereses préstamo.	2.000,00
1089/2020/ COM	JOSE GIMENEZ HERNANDEZ	74****7 1	-Gastos corrientes: Suministros eléctrico y de agua y telefonía. Alquiler mensual del local. Asesoría.	1.023,03
1089/2020/ COM	FRANCISCO RAMIREZ IZQUIERDO	2**1*06 *	-Gastos corrientes: Suministros eléctrico y de agua. Asesoría. Alquiler mensual del local.	953,05
	CAROLINA DELTELL RICO	0*3**49 *		683,57
1089/2020/ COM	GUILLERMO RICO BARBERÁ	15*2**8 *	-Gastos corrientes: Suministro de telefonía. Colegio profesional. Mutualidad	351,40
1089/2020/ COM	FRANCISCO SAMPER BELLOT	2***381 *	-Gastos corrientes: Suministros eléctrico, agua. Asesoría. Alquiler.	1.105,81
1089/2020/ COM	ALEJANDRA BENEIT MARTÍNEZ	45**8** 6	-Gastos corrientes: Suministros eléctrico, agua. Alquiler mensual del local.	1.759,87
1089/2020/ COM	MARIA DEL CARMEN CASES QUILES	4*7*0** 4	-Gastos corrientes: Suministros eléctrico, agua y telefonía. Alquiler mensual del local.	1.312,57
1089/2020/ COM	REMEDIOS BERNABÉ MARTINEZ	2****02 2	-Gastos corrientes: Alquiler del local y suministros eléctrico, agua y telefonía.	1.856,81
1089/2020/ COM	MARIA DOLORES PEÑATARO SÁNCHEZ	4**5*53 *	-Gastos corrientes: Suministros eléctrico, agua y telefonía. Asesoría.	619,13
1089/2020/ COM	IVÁN GARCÍA GARCÍA	44*6**0 *	-Gastos corrientes: Suministro eléctrico y telefonía. Alquiler mensual del local.	1.539,18
1089/2020/ COM	M ^a CARMEN PONSODA LÓPEZ DE ATALAYA	2*1**40 *	-Gastos corrientes: Suministros de agua y telefonía. Asesoría.	360,87
1089/2020/ COM	SADIEL BARREDO RODRÍGUEZ	44****4 8	-Gastos de capital: Gastos de amort. de préstamo por adquisición de local.	831,15
	TOTAL			18.020,7 3

Segundo: Desestimar las siguientes solicitudes formuladas por los motivos que así mismo se indican:

LINA MARIA GARCIA GIL	2*09**2*	No aporta la documentación obligatoria requerida.
AMADOR PASTOR VERDÚ	2**3*80*	No aporta la documentación obligatoria requerida.
JOSE SERRANO VILA	2*1**05*	No aporta la documentación obligatoria requerida.
LUIS JESUS MARHUENDA AYALA	2*1**04*	No aporta la documentación obligatoria requerida.
OLEGARIO MARTINEZ GUILLÉN	54****77	No aporta la documentación obligatoria requerida.
ÁNGELA BELDA RUÍZ	4*8*0**2	No aporta justificante de pago.

Tercero: Notificar la presente resolución individualmente a los interesados.





Cuarto: Cumplir con la obligación de mantener la actividad durante al menos tres meses, a contar desde la fecha de concesión de la ayuda.

Quinto: Notificar el presente acuerdo al Departamento de Intervención y a la Concejalía de Desarrollo Local para su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo dictó, cabe interponer, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso, o directamente, al órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, de conformidad con la Ley 29/1998.

Lo manda y firma el Alcalde, de lo que yo, la Secretaria Accidental, doy fe.

En Monóvar,

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCTAL.

Documento con fecha y firma digitales.

